

Grupos	Años								
	3	6	11	16	21	26	31	36	41
9	35,05	70,14	140,27	210,41	280,48	350,62	420,80	490,94	561,05
10	39,45	78,89	157,79	236,74	315,63	394,53	473,50	552,41	631,33
11	43,92	87,84	175,68	263,49	351,35	439,21	527,07	614,91	702,74

Euros/día

A	0,62	1,31	2,67	3,98	5,27	6,56	7,89	9,21	10,51
B	0,62	1,31	2,67	3,98	5,31	6,65	7,89	9,21	10,51
C	0,62	1,39	2,69	4,03	5,39	6,70	8,31	9,73	11,09
D	0,67	1,39	2,70	4,11	5,47	6,83	8,31	9,73	11,09
E	0,67	1,41	2,78	4,19	5,56	6,98	8,48	9,89	11,32
F	0,67	1,41	2,83	4,22	5,62	7,03	8,48	9,89	11,32
G	0,69	1,41	2,83	4,26	5,64	7,06	8,48	9,89	11,32
H	0,69	1,47	2,89	4,41	5,89	7,33	8,77	10,21	11,68
I	0,77	1,48	3,01	4,50	6,03	7,54	8,92	10,38	11,87
J	0,78	1,53	3,03	4,59	6,09	7,61	9,21	10,73	12,27
K	0,80	1,55	3,05	4,61	6,18	7,71	9,34	10,88	12,45

En la tabla figuran los valores de la participación en beneficios para trabajadores sin antigüedad. Para determinar la correspondiente a cada antigüedad habrá que multiplicar ese valor por los factores correspondientes que se señalan a continuación:

Años de antigüedad	Factor a aplicar
3	1,05
6	1,10
11	1,20
16	1,30
21	1,40
26	1,50
31	1,60
36	1,70
41	1,80

En la página 49214, artículo 2.10, referido a grupos de razas, en las razas especializadas, donde dice: «cuando al menos el 75 por 100 de sus animales reproductores», debe decir: «cuando al menos el setenta por ciento de sus animales reproductores».

4066 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Zanahoria, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Zanahoria, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 1124, en Anejo Modalidad B, en la duración máxima de garantías (meses) en la provincia de Madrid, donde dice: «5», debe decir: «4».

4067 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/190/2002, de 29 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Piscifactorías de Truchas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/190/2002, de 29 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Piscifactorías de Truchas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4271, anexo II, referido a la valoración de los animales asegurados en la tabla de precios para criaderos, donde dice tamaño del alevín: «de 5 a 79», debe decir: «de 5 a 7,9».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4065 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 21 de diciembre de 2001, a continuación se transcribe la oportuna rectificación: